

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 27 DE NOVIEMBRE DE 1954

Nº 12.529

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto Nº 48 de 24 de Febrero de 1954, por el cual se dispone que pasen a ser propiedad del estado bienes decomisados sin dueños conocidos.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resolución Nº 80 de 25 de Mayo de 1954, por la cual no se avoca un conocimiento.

Resuelto Nº 12 de 12 de Enero de 1954, por el cual se reconoce una suma de dinero.

Resuelto Nº 13 de 18 de Enero de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decretos Nos. 833 de 3, 835, 836, 837 y 838 de 4 de Septiembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 12 de 25 de Enero de 1954, por la cual se le informa a una maestra que no se le puede nombrar supernumeraria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decreto Nº 24 de 17 de Marzo de 1954, por el cual se hace unos nombramientos.

Resolución Nº 15 de 2 de Agosto de 1954, por la cual se autoriza el pago de una indemnización.
Resueltos Nos. 8141 y 8142 de 3 de Febrero de 1953, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decretos Nos. 772 y 774 de 18 de Noviembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resuelto Nº 1043 de 3 de Septiembre de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DISPONESE QUE PASEN A SER PROPIEDAD DEL ESTADO BIENES DECOMISADOS SIN DUEÑOS CONOCIDOS

DECRETO NUMERO 48
(DE 24 DE FEBRERO DE 1954)

por el cual se dispone que pasen a ser de propiedad del Estado los bienes decomisados por la Policía Secreta Nacional, sin dueños conocidos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Inspector General de la Policía Secreta Nacional ha informado que en dicha institución se guardan objetos decomisados a personas de mala fama;

Que algunos de esos bienes no pueden considerarse ya como cuerpos de delitos pendientes de resolución o investigación de autoridades Judiciales o del Ministerio Público, pero se presumen hurtados a personas no conocidas por la Policía Secreta;

Que los objetos que se encuentran en tales condiciones deben ingresar al acervo de bienes del Estado, si los verdaderos dueños no los reclaman y no prueban su derecho dentro del término que prudencialmente se señale al efecto.

DECRETA:

Artículo 1º Los objetos decomisados por la Policía Secreta a personas conocidas como reos de delitos y faltas contra la propiedad, que legalmente no hayan sido reclamados por sus verdaderos dueños, serán enviados al Ministerio de Hacienda y Tesoro, cuando se acredite que esos bienes no constituyen cuerpos de delitos pendientes de investigación de funcionarios del Ministerio Público, o de resolución de Tribunales de Justicia.

Artículo 2º Cuando el Inspector General de la Policía Secreta Nacional haya constatado que uno o varios objetos decomisados se encuentran en las condiciones del artículo 1º de este Decreto, hará publicar en la Gaceta Oficial una lista de ellos en la cual expresará los datos necesarios para la identificación de cada objeto, y notificará por ese medio a los legítimos dueños para que hagan

sus reclamaciones a la Policía Secreta y presenten pruebas de su derecho. Esta misma lista se dará como información a la prensa nacional.

Artículo 3º Al vencimiento del término de dos meses siguientes a la fecha de tal publicación, los bienes que no hubiesen sido reclamados y entregados a sus verdaderos dueños, serán remitidos, con inventario detallado, al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ingresen al acervo de bienes nacionales.

Artículo 4º El Ministro de Hacienda y Tesoro podrá ordenar que se vendan tales objetos en remate público, o acceder a las peticiones que le hagan otros Ministros de Estado, para que sean donados a instituciones que de ellos dependan, o que hayan sido reconocidas por el Ejecutivo como asociaciones de beneficencia pública o asistencia social, sin ánimo de lucro. En tales casos el Ministro de Hacienda y Tesoro podrá acceder a la solicitud, o disponer que los bienes se vendan, si en su concepto ello fuere más conveniente desde el punto de vista del interés público o social.

Artículo 5º El Ministerio de Hacienda y Tesoro informará a la Policía Secreta Nacional, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que aplicación se haya dado a dichos bienes, con el fin de informar a las personas que pudieren presentar reclamaciones posteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 80

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 80.—Panamá, 25 de mayo de 1954.

El señor Hipólito Castillo y su apoderado apelaron ante la Alcaldía de David contra la Re-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-8271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 6.

solución dictada por el Corregidor de San Carlitos, por medio de la cual permitía a Nicolás Cubilla y a la familia de este proveerse de agua mediante el uso de una servidumbre de tránsito establecida en propiedad del demandante.

El Alcalde acogió la demanda, practicó las pruebas que consideró convenientes con el fin de establecer si era o no cierto la existencia de tal servidumbre y la necesidad de usarla, y por medio de la Resolución N° 64 de 9 de Febrero último, confirmó el fallo del Corregidor contenido en la Resolución N° 132 de 24 de Agosto de 1953.

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí, conoció también del caso, impartió aprobación a lo resuelto por el Alcalde de David pero dejó a salvo el derecho de las partes para recurrir a los tribunales competentes, en caso de que no aceptasen el fallo de las autoridades administrativas. Las Resoluciones dictadas están basadas en derecho, se estima innecesaria su revisión y, por lo tanto,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y con base en el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RECONOCESE UNA SUMA DE DINERO

RESUELTO NUMERO 12

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 12.—Panamá, 12 de Enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Nivia R. Santamaría de Wing, ex-Escribiente de 5ª Categoría en la Fiscalía 1ª del Circuito de Chiriquí, el derecho a percibir del Tesoro Nacional, el sueldo correspondiente a dos meses de vacaciones de acuerdo con la Ley

121 de 1943, reformatoria del artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 13

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 13.—Panamá, 13 de enero de 1954.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente
de la República,

RESUELVE:

Conceder vacaciones a los siguientes empleados del Registro Público, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

Evelia Meneses, Oficial de 6ª Categoría, un (1) mes.

Ofelia López, Oficial de 6ª Categoría, quince (15) días de licencia con derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José E. Brandao.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 833
(DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en propiedad, a las siguientes personas:

Lilia Moreira de Avila, para la Escuela de Buenos Aires, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Carlota A. de Hernández, quien pasa a otra escuela.

Aida Felicita Torres, para la Escuela de Chilibre, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Isaias Batista, quien pasa a otra escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 835
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento es la
Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carmen Cecilia Pí-
nillo, Oficial de 3ª Categoría, en la Imprenta Na-
cional.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este De-
creto comenzará a regir a partir del 1º de Sep-
tiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días
del mes de Septiembre de mil novecientos cincuen-
ta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 836
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se nombra Maestras de Enseñanza
Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Maestras de Ense-
ñanza Primaria de Primera Categoría en interin-
idad, a las siguientes personas:

Provincia Escolar de Panamá

Norma Hegenberth, para la escuela de Ense-
ñanza Especial, en reemplazo de Dalys P. de Ce-
deño quien se separa por gravidez.

Miriam I. Castillo, para la escuela Gil Colum-
je, en reemplazo de Ana Elida V. de Cambra
quien pasó a otra posición.

Leisa Barragán, para la escuela Guillermo An-
drevé, en reemplazo de Gloria S. de Bonnet quien
se separa en uso de licencia por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro
días del mes de Septiembre de mil novecientos
cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 837
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se nombra una Directora de 4ª Cate-
goría en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Agri-
pina S. de Broce Directora con grado a su cargo
de 4ª Categoría en la escuela de El Porvenir, Pro-

vincia Escolar de Chiriquí, por aumento de ma-
trícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días
del mes de Septiembre de mil novecientos cin-
cuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 838
(DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se nombra una Maestra
de Enseñanza Primaria en la Pro-
vincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a Dilsa Nelly An-
gulo Maestra de Enseñanza Primaria de Pri-
mera Categoría en interinidad en la escuela Si-
món Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, en
reemplazo de Acela G. de Velarde quien pasa
a la Comisión Permanente de Escalafón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro
días del mes de septiembre de mil novecientos
cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UNA MAESTRA QUE NO SE LE PUEDE NOMBRAR SUPERNUMERARIA

RESOLUCION NUMERO 12

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Na-
cional.—Ministerio de Educación.—Resolución
número 12.—Panamá, Enero 25 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, la señorita Ro-
sario Vieto G., maestra de grado de la escuela
República del Ecuador, Municipio de Panamá, Pro-
vincia Escolar de Panamá, solicita se le nombre
Maestra Supernumeraria, por encontrarse inca-
pacitada para continuar en servicio.

Que según el Informe de la Junta de Médicos
designada por el Director Médico del Hospital
Santo Tomás, la señorita Vieto no está incapaci-
tada permanentemente para desempeñar el cargo
de maestra;

RESUELVE:

Infórmese a la señorita Rosario Vieto G., maes-
tra de grado en la escuela República del Ecuador,
Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Pa-
namá, que no se le puede nombrar Maestra Su-

pernumeraria porque no está incapacitada para el servicio, de conformidad con el Informe de la Junta de Médicos nombrada para examinarla.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 24
(DE 17 DE MARZO DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A":

Santiago Herrera, Capataz de 2ª Categoría, en reemplazo de Juan Villa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alberto A. Ramírez, Mecánico subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Casimiro Henríquez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Antonio Ramos O., Artesano subalterno de 1ª Categoría, en reemplazo de Alberto A. Ramírez, quien ya ocupa otro cargo.

Gregorio Sánchez, Peón subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Antonio Ramos O., quien pasó a ocupar otro cargo.

Isidro González Vega, Peón Subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Balbino Mayorga, quien abandonó el cargo.

Joaquín Quintana Flores, Peón subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Modesto Ortega, quien abandonó el cargo.

Joaquín Bustamante Ramos, Peón subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Basilio Bethancourt, quien abandonó el cargo.

Eusebio Pedroza, Peón subalterno de 4ª Categoría, en reemplazo de Percival Quintyne, quien no aceptó el cargo.

Eric Onofre Vergara, Peón subalterno de 5ª Categoría, en reemplazo de Felipe Marsiagua, quien abandonó el cargo.

División "B":

Ismael Gálvez, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Pedro Sáez R., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manuel Alaín, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Joaquín González, quien renunció el cargo.

Félix Mérida, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Gabriel Pérez, quien renunció el cargo.

Rodrigo E. Arosemena, Peón de 6ª Categoría,

en reemplazo de Elías Meneses, quien renunció el cargo.

División "C":

José M. Guerra González, Peón de 5ª Categoría, en reemplazo de Baltazar Atencio, quien abandonó el cargo.

José Martín Rivera, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de José Félix Ledezma, quien abandonó el cargo.

Félix Zapata Q., Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Erasmo Pití M., quien abandonó el cargo.

Arnulfo Rincón, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Julio Caparroz M., quien abandonó el cargo.

Hernán Jiménez, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Rafael González, quien abandonó el cargo.

Fernando Avila, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Isabel Vega, quien abandonó el cargo.

Teófilo Lezcano, Peón de 6ª Categoría, en reemplazo de Odilio Ostia, quien abandonó el cargo.

Catalino Saldaña, Peón subalterno de 6ª Categoría, en reemplazo de Carlos Serrano, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de Marzo del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INGENCIO GALINDO V.

AUTORIZASE EL PAGO DE UNA INDEMNIZACION

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 15.—Panamá, 2 de Agosto de 1954.

De acuerdo con sentencia fechada el 24 de Noviembre de 1953, el Juzgado Seccional de Trabajo de Panamá condenó a la Nación a pagar indemnización por la muerte violenta de José Manuel Quintero Bernal, ocurrida el 30 de Agosto del mismo año, cuando desempeñaba el cargo de Mecánico al servicio del Ferrocarril Nacional de Chiriquí.

Las prestaciones sociales que según el fallo mencionado deben reconocerse son las siguientes: a favor de Martina Quintero, una renta del 20% del menor Edgar Abdiel Quintero del 15% del salario anual que devengaba el accidentado, en su condición de madre e hijo del causante, respectivamente.

El Órgano Ejecutivo por medio de la Resolución N° 4 de 6 de Marzo de 1954, dictado por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se abstiene de autorizar al Ferrocarril Nacional de

Chiriquí para que asumiese el pago de la indemnización explicada.

Contra la decisión anterior, recurrió ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, el representante de la parte actora, Lic. Samuel Quintero Jr., y dicho Tribunal por medio de sentencia fechada el 9 de Julio del año en curso, declaró ilegal la Resolución N° 4, ya mencionada.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar, previa revocatoria de la Resolución N° 4 de 6 de Marzo de 1954, de la cual se ha hecho mérito en la parte motiva de esta decisión, al Ferrocarril Nacional de Chiriquí, para que proceda a reconocer la indemnización decretada por el Juzgado Seccional de Trabajo de Panamá, por medio de la sentencia de 24 de Noviembre de 1953 y con arreglo a lo previsto en la misma.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8141

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8141.—Panamá, 3 de Febrero de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,*

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, de este Ministerio, así:

Ambal Herrera, Sub-Capataz B/. 81.76 equivalente a 14 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Manuel E. Arosemena, Carpintero B/. 83.60 equivalente a diecinueve días (19). Desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952.

Pablo Vásquez, Carpintero B/. 80.00 equivalente a 20 días (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Miguel Fernández, Cadenero B/. 92.40 equivalente a 21 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª de Diciembre de 1952).

Arturo Griffith, Pintor B/. 84.80 equivalente a 20 días (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Diciembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8142

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8142.—Panamá, 3 de Febrero de 1953.

*El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,*

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, así:

Rodrigo Valdés, Ayudante B/. 26.64, equivalente a 9 días (Desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Agosto de 1952).

Carlos H. Tejeira, Carpintero B/. 69.60, equivalente a 15 quince días (Desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Septiembre de 1952).

Argelio H. Ruiz G., Pintor B/. 44.00, equivalente a 11 días (Desde la 2ª quincena de Febrero a la 2ª quincena de Julio de 1952).

Arnulfo Flores, Albañil B/. 63.30, equivalente a 18 días (Desde la 2ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Julio E. Pulido, Ayudante Carpintero B/. 7392, equivalente a 22 días (Desde la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Octavio J. Henríquez, Sub-Capataz B/. 34.56, equivalente a 8 días (Desde la 1ª quincena de Julio a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Dirección de Transportes y Talleres:

Julio E. Pulido, Ayudante Carpintero B/. 73.92, equivalente a 22 días (Desde la 2ª de Enero a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

**DECRETO NUMERO 772
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1953)**

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Roque Palma, Peón Subalterno de 1ª categoría, en la Provincia de Panamá, Sección de Ingeniería Sanitaria, en reemplazo de Luis Carlos Molina, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Noviembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

**DECRETO NUMERO 774
(DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1953)**

por el cual se hace un nombramiento en la Unidad Sanitaria de La Chorrera, con cargo a la partida 1044.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ernesto Angelo, Técnico de Laboratorio de 4ª categoría, al servicio del Anexo Maternal de La Chorrera, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 15 de Noviembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 1043

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 1043. — Panamá, 3 de Septiembre de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Lorenzo Gálvez, ex-peón de la Sección de Campaña Antimalárica (mantenimiento interior).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE NOTIFICACION

Para los efectos del artículo 315 del Código Judicial pongo en conocimiento del público que hoy, diez y nueve (19) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954) a las cuatro y media de la tarde, se ha presentado al juzgado tercero del circuito una demanda ordinaria promovida por la señora Julia Rosa Davis de Hernández, como madre de la menor Alicia González, contra la compañía Panameña de Fuerza y Luz con motivo de la muerte del señor Miguel Angel González, para el pago de daños y perjuicios.

Dado en Panamá, a los cuatro y media de la tarde de hoy, diez y nueve (19) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,

J. C. Pinillo.

L. 29.560

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 2121, otorgada el día 18 de Noviembre de 1954, ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 275, Folio 580, Asiento 61,430, ha sido disuelta la sociedad denominada "Sindicato Schouab Inc."

Panamá, Noviembre 22 de 1954.

L. 29.506

(Única publicación)

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que los señores Marco Aurelio Robles y Luis Pelaez han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Pelaez y Compañía Limitada", y con domicilio en la ciudad de Colón, Provincia del mismo nombre;

Que el capital social es la suma de ocho mil balboas (B/. 8.000.00) aportado por los socios por partes iguales;

Que la administración de los negocios, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes pueden delegar tales facultades en un Gerente designado por ambos;

Que el objeto de la sociedad es el de explotar el negocio de matanza de ganado vacuno y porcino para el consumo público, en la ciudad de Colón, y que el término de duración de la sociedad es de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil; y

Que así consta en la Escritura Pública Nº 2036, de 30 de Abril de 1954, otorgada ante el suscrito Notario, reformada por las Escrituras números 2056, de 19 de Septiembre y 2615, de 19 de Noviembre del presente año, también otorgadas ante el suscrito Notario.

Se expide, sella y firma en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

ALBERTO JOSE BARSALLO,
Notario Tercero del Circuito.

L. 29.521

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A la señora Thelma Virginia Kahn, mujer, mayor, de oficios domésticos, norteamericana, cuyo paradero se ignora, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido Howard King Suckling.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 11 de Noviembre de 1954.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Gmo. Morrison.

L. 17.088

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A la familia Dupeyron Presles, cuyo domicilio se ignora, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha promovido Teresa y Olivia Lambert y Juan Dionisio Malek.

Se previene a la familia Dupeyron Presles que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 5 de Noviembre de 1954.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO.

Gmo. Morrison.

L. 17.082

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito, Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcos Sucre C., apoderado especial del señor Alberto Alemán Jr., ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques la adjudicación a título de compra de un globo de terreno ubicado en Las Cabeceras del Río Pacora, de una extensión superficial de noventa y tres hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (93 Hts. 3.200 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales;
Sur, Quebrada Naivedi y terreno solicitado por Rafael Alemán;

Este, terreno solicitado por Mary de Lyons;

Oeste: terreno solicitado por Carlos Sucre.

Por tanto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto, en este Despacho y en la corregiduría de Pacora, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques, el Secretario,

El Oficial de Tierras,

FELIPE ROMERO LOPEZ.

Dalys de Medina.

L. 29.707

(Única publicación)

EDICTO EMP' AZATORIO

El suscrito Recaudador de Rentas Internas de Antón en funciones de Juez Ejecutor, y su Secretario Ad-hoc., cita y emplaza para que comparezcan en el término de treinta (30) días, para estar a derecho en la acción ejecutiva a los sucesores de Emiliano Ponce J.; sucesores de Fernando Guardia; sucesores de Leovigilda Aguilera de Benal; sucesores de Josefina Aguilera; sucesores de Gregoria Aguilera de Ponce; Ezequiel Valdés,

Ramón Véliz, Benigna Valdés, Petrá Henríquez, Belermína Ocaña viuda de Aguilera, Virginia Patiño viuda de Aguilera, Manuel María, María Virginia, Casta María, Angela María, Leandro Antonio, Francisco Javier, Luisa María Victoria, Carlos Arturo, Eugenio y Rosaura Aguilera, que se sigue contra ellos, por impuestos causados de la Finca número 512, ubicada en ésta jurisdicción y a favor del Fisco Nacional.

Para que todo aquél que tenga algún interés que hacer valer concurra en el término de treinta días, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal. Santiago, 15 de Octubre de 1954.

Se hace saber a los emplazados que al no comparecer en el término estipulado, se les nombrará un apoderado con quien se continuará el juicio. También se les previene, que al comparecer deben nombrar un apoderado y en caso contrario se les nombrará el suscrito.

Para que sirva de formal notificación se fija éste edicto en lugar visible de ésta Oficina y en los periódicos de Panamá y la Gaceta Oficial.

Antón, 23 de Octubre de 1954.

ELISEO ESPINOSA,
Recaudador de Rentas Internas de
Antón en Funciones de Juez Ejecutor.

Antonio J. Jaén,
Secretario Ad-hoc.

AVISO NUMERO 38

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 31 de Diciembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 3183 de 17 de Noviembre del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 141 hectáreas con 2.550 metros cuadrados, que forma parte de la finca de propiedad de la Nación denominada "Altos de Juan Díaz", inscrita en el Registro Público con el N° 14723, al tomo 391, folio 76, Sección de Panamá. Linderos y medidas de dicho globo de terreno se detallan en la mencionada Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico será de B/. 7.00 por hectárea o fracción de hectáreas, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio en pligos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele totalmente el valor del bien rematado. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y peritaje a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que sean necesarias.

Panamá, 19 de Noviembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

(Segunda publicación)

R. A. Meléndez.

AVISO NUMERO 37

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 29 de Diciembre del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 3184 de 17 de Noviembre de 1954, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 237 hectáreas con 0250 metros cuadrados

de superficie, que forma parte de la Finca N° 14723, de propiedad de la Nación, inscrita al tomo 391, folio 76, Sección de Panamá. Los linderos de este globo de terreno se detallan en la mencionada Resolución y en el plano respectivo que se adjunta al expediente.

El precio básico será de B/. 7.00 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o por medio de cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y peritaje a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que sean necesarias.

Panamá, 19 de Noviembre de 1954.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 346

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Alfredo Sánchez, de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de "Apropiación Indebida".

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Alfredo Sánchez Guevara, panameño, de 34 años de edad, soltero, con residencia en esta ciudad tipógrafo, cedula 47-25223, a sufrir un mes de reclusión en la Cárcel que el Organismo Ejecutivo designe, al pago de B/. 20.00 de multa y de las costas procesales.

Notifíquese este auto personalmente al defensor y al reo por edicto que se publicará.

Derecho: Artículos 2153, 2157, 2215, 2349 y 2350 del Código Judicial; 17, 18, 27 y 367 del Código Penal; 653 del Código de Comercio.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) Mercedes Alvarado, Sria.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Alfredo Sánchez G., so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Alfredo Sánchez G. o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy 27 de agosto a las nueve y treinta de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

La Secretaria,

(Quinta publicación)

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 350

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Leslie Graves, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de ESTAFA.

La parte resolutive del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Diciembre veintuno de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Agente del Ministerio Público, DECLARA con lugar a seguimiento de juicio contra Leslie Graves, varón, inglés, de 53 años de edad, viudo, portador de la cédula N° 6-1504, por el delito de estafa que define y castiga el Libro II, Título XII Capítulo II del Código Penal y decreta su detención.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Notifíquese personalmente a Graves y provea su defensa. A partir de las 10 de la mañana del 12 de enero próximo se llevará a efecto la audiencia oral.

Derecho: Artículo 2147 del C. J.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) La Secretaria, Mercedes Alvarado.

Se le advierte al procesado Leslie Graves que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Leslie Graves so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy dos de septiembre a las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

La Secretaria,

(Quinta publicación)

MANUEL BURGOS.

Mercedes Alvarado.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y emplaza Eduardo Pellegrini, italiano, mayor de cincuenta años, soltero, comerciante, sin cédula de identidad, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de doce días, más la distancia, a contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a estar en derecho en el juicio que se le sigue conjuntamente con Jorge Reyeros y Flor C. de Reyeros, por estafa, con la advertencia de que no hacerlo así su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de indicar el paradero del expresado Pellegrini, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por que se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez de la mañana, y copia del mismo se remitirá al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

T. R. DE LA BARRERA.

Abelardo A. Herrera.